

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N°283, DE 27 DE JULIO DE 2021,
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR
MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA.

DECRETO: N° 44 /
TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 283, de fecha 27 de julio de 2021, que aplica multa a proveedor Manuel Francisco Ogando Meza.
3. La carta de apelación del proveedor Manuel Francisco Ogando Meza.
4. El Ord. N°74 de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°74 de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Manuel Francisco Ogando Meza Rut: que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a desabastecimiento de materias primas para la fabricación de las mascarillas y las múltiples dificultades para poder acceder a la ciudad de Temuco, que se tradujo en que recién pudo entregar conforme los productos licitados, el día 23 de junio de 2021.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°283, de fecha 27 de julio de 2021, que aplica multa al proveedor Manuel Francisco Ogando Meza. Por la suma de \$ 298.880.- (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección
Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/fms

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Education
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2408727



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

